



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE

ACTA
AYUNTAMIENTO PLENO
Sesión extraordinaria y urgente

Día 20 de noviembre de 2023.

En la Ciudad de Bujalance y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas y tres minutos del día siete de agosto de dos mil veintitrés, bajo la presidencia de D^a. Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se reúne en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D. Juan Morales Mosquera, D^a. María José de la Rosa Mestanza, D. Antonio Pavón García, D. Pedro Miguel Ramos Ruiz, D^a Juliana María Delgado Jurado, D. Manuel Ángel Romera Félix (asiste telemáticamente, art. 42 del R.O.), D^a. Ana María Muñoz Rodríguez (asiste

telemáticamente, art. 42 del R.O.), D. Pedro Vilchez Rubiano, D^a. María del Carmen Muñoz Olaya, D^a. Silvia de la Rosa Castilla y D. Francisco Obrero Ríos (asiste telemáticamente, art. 42 del R.O.), asistidos por la Secretaria General de la Corporación D^a. M.D. Alejandra Segura Martínez.

No asiste y excusa D^a. María del Carmen Hortelano Cuenca.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

ORDEN DEL DIA

PRELIMINAR.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa-Presidente argumenta las razones del carácter extraordinario y urgente de este Pleno.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 48.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, TRRL, con carácter preliminar es sometida la ratificación de la declaración del carácter extraordinario y urgente de esta sesión a consideración de los señores concejales, tras lo cual, vistos los razonamientos expuestos por la Alcaldía-Presidencia, se ratifica la declaración de urgencia de esta sesión por unanimidad de los concejales presentes,

1

Código seguro de verificación (CSV):

AF84 4720 6A01 FB96 173D



AF8447206A01FB96173D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 24-01-2024
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25-01-2024

por tanto con el quórum legalmente establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, LBRL, por lo que por parte de los asistentes se procede a tratar de los siguientes asuntos del orden del día.

NÚM. 1.- EXPTE. N° 13296/23-G (86/2023-I).- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 86/2023-I EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Procede a la lectura del Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2023, D^a. Elena Alba Castro, explicando los conceptos generales del documento:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 02/11/2023, se emitió Providencia de Alcaldía para inicio de expediente de modificación presupuestaria.

TERCERO. Con fecha 15/11/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 15/11/2023, se emitió memoria de Alcaldía sobre la necesidad del gasto y su forma de financiación.

QUINTO. Con fecha 15/11/2023 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

2 de 11

Código seguro de verificación (CSV):

AF84 4720 6A01 FB96 173D



AF8447206A01FB96173D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 24-01-2024

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25-01-2024

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

3 de 11

Código seguro de verificación (CSV):



AF84 4720 6A01 FB96 173D

AF8447206A01FB96173D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 24-01-2024

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25-01-2024

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- La Base 9ª de las Bases de ejecución del Presupuesto 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 86/2023-I en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Expte	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4312	622.62	II Fase Reforma del Mercado de Abastos	9335/2019	995.115,42	995.115,42
132	623.15	Seguridad. Equipamiento de Policía Local	12544/2023	16.360,31	16.360,31
425	611.13	Soterramiento de líneas de MT en Ronda Sur	6271/2022	7.771,10	7.771,10
			TOTAL	1.019.246,83	1.019.246,83

Código seguro de verificación (CSV):

AF84 4720 6A01 FB96 173D

AF8447206A01FB96173D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 24-01-2024

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25-01-2024

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.019.246,83
TOTAL INGRESOS				1.019.246,83

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

D^a. Ana María Muñoz Rodríguez, del grupo municipal PSOE, considera que tras el inicio la obra debe concluirse, respecto de la compra de equipamiento de la

Código seguro de verificación (CSV):

AF84 4720 6A01 FB96 173D



AF8447206A01FB96173D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 24-01-2024

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25-01-2024

Policía Local desconoce en qué consiste y sobre el soterramiento de la línea MT parece que obedece a una falta de previsión y no se incluyó en el Proyecto. Resalta que el gasto puede ser necesario pero hay que tener en cuenta las necesidades tales como el cableado del gimnasio municipal y el polideportivo, así si bien queda remanente de crédito, unos 500.000 €, piensa que hay otras necesidades, por ello el sentido de su voto será la abstención.

D^a. Elena Alba Castro, del grupo municipal PP, se ratifica en la propuesta y respecto del equipamiento de la Policía, cede la palabra a ala Sra. De la Rosa Mestanza, quien informa que dicho equipamiento consiste en ropa, chalecos antibalas y radioteléfonos.

A continuación es sometida la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con siete votos a favor, correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PP y cinco abstenciones, correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PSOE, del total de trece que compone el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por tanto, por mayoría, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrita.

NÚM. 2.- EXPTE. N° 13408/23-G (87/2023-I).- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 87/2023-I EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Procede a la lectura del Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2023, D^a. Elena Alba Castro, explicando los conceptos generales del documento:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que los créditos del vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes y no ampliables, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

6 de 11

Código seguro de verificación (CSV):

AF84 4720 6A01 FB96 173D



AF8447206A01FB96173D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 24-01-2024

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25-01-2024

SEGUNDO. Con fecha 15/11/2023, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 15/11/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 15/11/2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al

7 de 11

Código seguro de verificación (CSV):

AF84 4720 6A01 FB96 173D



AF8447206A01FB96173D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 24-01-2024
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25-01-2024

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 9ª de las Bases de ejecución del Presupuesto 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por

Código seguro de verificación (CSV):

AF84 4720 6A01 FB96 173D



AF8447206A01FB96173D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 24-01-2024
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25-01-2024

el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 87/2023-I en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Expte	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
133	620.44	Instalación de sistema de videovigilancia, control de tráfico	10674/2021	241.399,21	26.000,00	267.399,21
338	226.11	Festejos populares	10597,10599,10600,10601/2023	75.780,00	70.861,46	146.641,46
338	227.12	Instalaciones en actos extraordinarios		50.000,00	21.800,00	71.800,00
334	226.10	Programación cultural	13505/2023	45.600,00	10.221,50	55.821,50
		TOTAL			128.882,96	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

9 de 11

Código seguro de verificación (CSV):

AF84 4720 6A01 FB96 173D



AF8447206A01FB96173D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 24-01-2024
VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25-01-2024

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	128.882,96
			TOTAL.INGRESOS	128.882,96

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

D^a. Ana María Muñoz Rodríguez, del grupo municipal PSOE, se interesa por los 26.000 € correspondientes a videovigilancia, no entendiendo qué problema ha surgido para esta ampliación del crédito o es que no estaba previsto. Respecto del pago de los créditos de festejos, deben pagarse pero hay otras necesidades. Piensa



que con estas subidas en festejos se podrá pagar la deuda existente y además los gastos de Navidad, luego para qué este suplemento pregunta, añadiendo que el sentido de su voto será la abstención.

D^a. María José de la Rosa Mestanza, del grupo municipal PP, contesta que para la videovigilancia no se incluyó la obra civil, el alumbrado de Navidad y otros gastos de la Feria.

D. Antonio Pavón García, del grupo municipal PP, explica que el suplemento en Cultura obedece al desajuste de precios en las actuaciones de 2023, al gasto de sonido en Bujalance Night y a la subida del Convenio con la Asociación Músico Cultural Pedro Lavirgen, entre otros.

A continuación es sometida la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, con siete votos a favor, correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PP y cinco abstenciones, correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal PSOE, del total de trece que compone el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por tanto, por mayoría, la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptados por el Pleno los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta antes transcrita.

CIERRE.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por la Presidencia se declara terminada la misma levantando la sesión, siendo las quince horas del día de la fecha al principio indicada, por la Presidencia se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Presidenta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Elena Alba Castro

M.D. Alejandra Segura Martínez

Código seguro de verificación (CSV):

AF84 4720 6A01 FB96 173D



AF8447206A01FB96173D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria SEGURA MARTINEZ DESAMPARADOS ALEJANDRA el 24-01-2024

VºBº de La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 25-01-2024